

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Sura Eps y Salud Total Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gonzalo Humberto González Salazar contra Alirio Aricapa y Carlos Ariel Aricapa Restrepo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00503-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por Sura Eps y Salud Total Eps por medio del cual informan la dirección de los demandados.

De otro lado, se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de los demandados en las direcciones aportadas por Sura Eps y Salud Total Eps, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c2bf78428d7811b7f188879b49488fbc57274fc108696f21fc405871142a685**

Documento generado en 03/11/2020 03:17:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**